

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Don Daniel de Moraza y Muguerza, Caballero Gran Cruz de la orden de Isabel la Católica, ex-Diputado á Cortes, Jefe Superior de Administracion, Gobernador Civil de esta provincia Corregidor de su Capital.

Hago saber: que con el plausible motivo de ser el 21 y 24 del actual, cumpleaños y dias respectivamente, de S. M. la Reina Regente D.^a Maria Cristina (q. D. g.), los vecinos de esta Ciudad y sus distritos deben adornar con colgaduras los frentes de sus casas durante dichos dias y sus vísperas, é iluminarlos en sus noches desde el oscurecer hasta las diez.

El nunca desmentido, entusiasta y respetuoso cariño de estos habitantes á sus Soberanos, me hace esperar con confianza que en la presente ocasion darán, como siempre, un testimonio más de su patriotismo y de la lealtad que los distingue, cumpliendo exactamente con cuanto en este bando se previene.

Dado en la Ciudad de Manila, á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—DANIEL DE MORAZA.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaria.

El Ilmo. Sr. Presidente interino de esta Real Audiencia en decreto del dia de ayer, se ha servido nombrar Jueces de Paz y sustituto de algunos pueblos de la provincia de Zambales, por el tiempo que resta del actual bienio, á los individuos que á continuación se expresan:

- Iba. . . D. Nicasio Acayan. . . Juez de Paz.
- » . . . Sixto Barron. . . Sustituto.
- Cabangan » Juan del Rosario . Juez de Paz.

Manila, 18 de Julio de 1891.—Antonio Lopez Oliva.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 20 de Julio de 1891.

Parada y vigilancia, Artillería y núms. 72 y 73.—Jefe de dia, el Coronel de la 3.^a media Brigada, D. Adolfo Holguin.—Imaginaria, Teniente Coronel de Artillería D. Manuel Baron.—Hospital y provisiones, número 69, primer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor.—José Garcia Cogeces.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Esta Administracion llama á D.^a Catalina Panis y Endaya, para que se presente en el Negociado de cosas pasivas, á fin de enterarse de un asunto que le interesa.

Manila, 16 de Julio de 1891.—Juan Pacheco. 1

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS Y ESPECIAL DE MANILA.

Autorizada esta Administracion Central para sacar á concierto público la impresion y encuadernacion de la Balanza mercantil de estas Islas, correspondiente al año de 1889, bajo el tipo de pfs. 478.25 en progresion descendente y con sujecion al modelo y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en el Negociado respectivo: se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicho servicio, cuyo acto tendrá lugar en esta Dependencia el dia 20 de Agosto entrante á las diez de su mañana.

Manila, 18 de Julio de 1891.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento raciones de zacate para los caballos de los cuerpos de esta guarnicion durante el mes de Agosto próximo, se admitirán en dicha dependencia, sita calle de Carballo núm. 2 hasta las nueve de la mañana del dia 30 del mes actual, proposiciones para verificar dicho suministro con arreglo á los precios y condiciones que se hallan de manifiesto en dicho Establecimiento.

El pago se verificará á fin de mes por la Caja de la Factoria de Subsistencias de esta plaza.

Manila, 17 de Julio de 1891.—El Comisario de guerra Interventor, Manuel de Ahumada.

GOBIERNO P. M. DE CAVITE.

Hallándose depositado en el Tribunal del pueblo de Bacoor de esta provincia, un caballo de pelo oscuro cogido suelto sin dueño conocido en la via pública de dicha localidad, sin que estuviera conducido por persona alguna, se anuncia al público á fin de que los que se crean con derecho á dicho animal, se presenten á este Gobierno á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, dentro del término de treinta dias, contados desde esta fecha; trascurrido los cuales sin que nadie lo haya verificado, se procederá á lo que hubiere lugar.

Cavite, 16 de Julio de 1891.—Vazquez.

Don Ricardo Monet y Carretero, Gobernador Civil de la provincia de Nueva Ecija.

En el Tribunal de esta Cabecera se encuentra depositado un carabao con dos marcas, cogido en el sitio del barrio de San Isidro Malapit de la comprension de este pueblo de S. Isidro, Cabecera de la provincia de Nueva Ecija.

Lo que se comunica al público para que la persona que se considere con derecho, se presente á reclamarlo con los documentos de propiedad en este Gobierno, dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha; entendiéndose que trascurrido este plazo sin deducir reclamacion, se procederá á su venta en pública almoneda.

San Isidro, 7 de Julio de 1891.—Ricardo Monet.

Don Ricardo Monet y Carretero, Gobernador Civil de la provincia de Nueva Ecija, etc.

En el Tribunal de esta Cabecera se encuentra depositado un caballo de pelo oscuro con dos marcas, cogido en la jurisdiccion del pueblo de San Juan de esta provincia, sin dueño conocido.

Lo que se comunica al público para que la persona que se considere con derecho, se presente á reclamarlo con los documentos de propiedad en este Gobierno, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha de esta publicacion; entendiéndose que trascurrido este plazo sin deducir reclamacion, se procederá á su venta en pública almoneda.

San Isidro, 18 de Julio de 1891.—Ricardo Monet.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Capital una, yegua de pelo castaño cogida en la comprehension de Bauan, como ocupada á un individuo que se habia fugado, se anuncia al público para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno á reclamarla con los documentos justificativos de propiedad el que se considere dueño de dicho animal; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 3 de Julio de 1891.—Morianos.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Debiendo tener lugar en este Establecimiento, los exámenes para obtener título de Ayudante de maestro, en los dias 27 y 28 del corriente á las diez de la mañana, se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de los jóvenes que hubiesen presentado instancias en solicitud de examen.

Versará el examen sobre las asignaturas siguientes: Doctrina cristiana, Religion é Historia Sagrada, escritura, lectura y ejercicios de Gramática castellana, idem de Aritmética, principios de Geografía é Historia de España.

Manila, 8 de Julio de 1891.—Clemente Bofill S. I.

ACADEMIA PREPARATORIA PARA HIJOS DE MILITARES DE FILIPINAS.

Debiendo empezar el 1.^o de Agosto próximo el curso de preparacion para los aspirantes á ingreso en la Academia general militar correspondiente al año 1891-92, queda desde luego abierta la inscripcion de alumnos en los libros de matriculas de esta Academia preparatoria en la forma y condiciones que determina el reglamento de la misma y aclaraciones posteriores; al efecto, los interesados deberán presentar sus respectivas instancias en la Direccion de este Establecimiento acompañando la partida de bautismo, copia del Real despacho del padre ó de la Real orden de concesion del último empleo y partida de casamiento de los padres. Los soldados y clases de tropa elevarán sus instancias por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, con copia de sus filiaciones.

Los aspirantes que obtengan su admision, se presentarán en la Academia el 28 del corriente á las diez de la mañana, con el uniforme reglamentario y los libros de texto de las asignaturas que comprende la preparacion, con el fin de recibir instrucciones.

Y por último diariamente y en las oficinas de la Direccion, se facilitarán cuantos datos y noticias necesiten conocer tanto los interesados como sus padres ó encargados.

Manila, 2 de Julio de 1891.—El Teniente Coronel Director, Antonio Tovar.

Don Juan Garcia Celada y Madrigal, Teniente Coronel 1.^{er} Jefe de Escuadron:

Hago saber: que habiendo resultado desierta la subasta anunciada para la adquisicion de ciento veinte brazas, ciento veinte almohazas, ciento sesenta pares de espuelas y cinco clarines, y cuya subasta hubo de verificarse el 5 del actual, por el presente se cita á nueva licitacion para el dia 20 del actual á las nueve de la mañana en el Cuartel que ocupa el Escuadron, debiendo los ponantes presentar sus condiciones en pliego cerrado, con sujecion á lo que expresan los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en estas oficinas.

Manila, 14 Julio 1891.—Celada.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.

En virtud de lo acordado por la Junta de Obras del Puerto de Manila, en sesion ordinaria celebrada el dia once de Marzo próximo pasado, y en virtud tambien de lo sancionado por el Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas, en acuerdo de 20 de Abril siguiente, se ha señalado el dia once del mes de Agosto próximo á las nueve y media de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta ante la referida Junta de Obras del Puerto (constituida para este caso en la forma que previene el art. 47.º de su Reglamento orgánico) de la obra de construccion de los apoyos para un puente sobre el estero de Meisic, frente á la Plaza de Calderon de la Barca del arrabal de Binondo de esta Capital, cuyo importe, segun presupuesto aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General, en la fecha antes citada, asciende á veinticinco mil trescientos setenta pesos fuertes, debiendo ejecutarse los obras por el adjudicatario, con estricta sujecion al proyecto que, para conocimiento del público, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta, sita en la playa de Sta. Lucía (Paseo de María Cristina) todos los dias no feriados, de diez á doce de la mañana y de cinco á seis de la tarde.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instruccion vigente de 18 de Abril de 1872 (publicada en la Gaceta de Manila de 30 de Junio del mismo año) y tendrá lugar en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Manila, Presidente de la Junta de Obras del Puerto, establecido en las nuevas casas consistoriales de la Ciudad Plaza de Palacio. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta á continuacion y se presentarán en pliego cerrado, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto, ó sea hasta las diez en punto de la mañana. Al mismo tiempo que los pliegos deberá presentarse y entregarse tambien la carta de pago que acredite que el licitador ha consignado como garantía provisional para optar á la subasta, en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública, la cantidad de quinientos ocho pesos fuertes. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de los requisitos que van indicados y aquellas cuyo importe exceda del tipo presupuesto. En el caso de tenerse que proceder á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de cien pesos.

Manila, 4 de Julio de 1891.—El Presidente de la Junta, Daniel de Moraza.

MODELO DE PROPOSICION.

Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Obras del Puerto de Manila.

Don vecino de con cédula personal de clase, núm. expedida por la Administracion de Hacienda pública de en de 189; enterado del anuncio publicado por la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de Manila en el número de la Gaceta de esta Capital correspondiente al dia del mes de último (ó de la fecha); enterado tambien de la Instruccion de subasta aprobada por Real orden núm. 418 de 18 de Abril de 1872; enterado igualmente de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la obra de construccion de los apoyos para un puente sobre el estero de Meisic frente á la Plaza de Calderon de la Barca; y enterado, por último, de todas las obligaciones que señalan los pliegos de condiciones que han de regir en el servicio, se comprometo á tomar este por su cuenta por la cantidad (aquí el importe en letra y número).

Manila, de 189 (Firma y rúbrica del proponente.)

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Albay. Pueblo Albay.

Don José Muñoz y Serna solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Noontugan», cuyos límites son: al Norte y Este rio Tico tico y terrenos de Cornelio Binisca y Gregorio Alten, al Sur con el de Toribio Loreña y al Oeste con el de Prudencio Maraña, comprendiendo una extension aproximada de ochenta hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajoz.

Don Nemecio Molino solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Sogod», cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Patricio Mallen; al Este, con el de Rufino Megia; al Sur, con el de Juan Mortel; y al Oeste, con el de Pedro Muleta, compren-

diendo una extension aproximada de cinco cava- nes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Anselmo Meca solicita la adquisicion de terreno baldío en el sitio «Agcagico», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, con los montes del Estado y al Oeste, con el de Miguel Madalang, comprendiendo una extension aproximada de cinco cava- nes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Zamboanga. Pueblo de las Mercedes.

Don Juan Remigio de Mora solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio Tabat, cuyos límites son: al Norte, con terrenos del Estado; al Este, con los de Vicente Gaité, Bernardo y Luis Nápoles Res; al Sur, con el rio de Tabat y al Oeste, con el de Vicente y Leocadio del Castillo; su superficie aproximada de quince hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Cayan.

Don Leon Orig solicita la adquisicion de terreno baldío en el sitio «Sueb», cuyos límites son: al Norte, sementeras de igorrotés; al Este y Oeste, terronos del Estados, y al Sur, calzada que conduce á Cayan, comprendiendo una extension aproximada de cinco hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don José Marrero solicita la adquisicion de terreno baldío en el barrio de «Cervantes», cuyos límites son: al Norte, arroyo Aneg; al Este, monte Muya- runy; al Sur, el rio Abra y al Oeste, el mismo rio, comprendiendo una extension aproximada de seis hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Albay. Pueblo de Manito.

Don Facundo Brihuega solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Campaspi», cuyos límites son: al Norte, rio de Panagnatan; al Este, terrenos del Estado; al Sur, terrenos abacales de Eustaquio Carretero y al Oeste, el sitio de Pipagologan, comprendiendo una extension aproximada de diez hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Cayan.

Don José de Pino y Fernandez solicita la adquisicion de dos partidas terrenos en el expresado, cuyos límites son: la primera al Norte, sementeras; al Este, con terrenos de Sabas Garland; al Sur, con el camino vecinal y al Oeste con los de Pedro Gadiano y la segunda al Noste, con el camino de Banes; al Este, con camotales de los igorrotés; al Sur, con la vereda de la Ranchería y al Oeste, con terrenos de Domingo Lagasca, y tiene una extension aproximada de cuatro hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Masbate y Ticao Pueblo de C.

Don Gregorio Acuesta solicita la adquisicion un terreno que radica en el sitio de «Calona» siendo sus límites son: al Norte con cogonales visita de Simbungan, al Este con cogonales al Sur y Oeste con cogonales de los Sres. Ma- manos, cuya superficie aproximada de ocho hec- táreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Masbate. Pueblo de S.

Don Bibiano Nolasco solicita la adquisicion terrenos baldíos en el sitio «Mabarrio», cuyos límites son: al Norte este Este Sur y Oeste terrenos del Estado, comprendiendo una extension de veinticinco á treinta hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Se han extraviado, segun manifiestan los libros de los resguardos talonarios de empeños de estos Establecimientos, que á continuacion se detallan:

Table with columns: Números, Fechas, Importe de los préstamos, and Nombre. Lists various loan numbers, dates, amounts, and names.

Los que se crean con derecho á dichos resguardos se presentarán en esta oficina á deducirlos dentro de treinta dias, contados desde la fecha del presente anuncio en la Gaceta: en la caso de no hacerlo en el referido plazo, se considerarán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, con equivalencia de los primitivos talonarios, que desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 15 de Julio de 1891.—José Zaragoza

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS

Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS

Con esta fecha ha sido autorizado el Sr. Director de Balingit, vecino del pueblo de San Isidro, para la combinacion con el sorteo de la Lotería Filipinas de Setiembre del corriente año, una cajonera chada, un armario de narra para señora, un modo de alcanfor, un lavabo de Viena con un nífico juego de China, y una lámpara de cristal, ces, avaluados en la cantidad de pfs. 330.00, tomando la expresada rifa de 225 papeletas. Cada papeleta de pfs. 1-50 cada una, comprendiendo los correlativos cada papeleta y adjudicándose los premios por el depositario D. Vicentelo á los tenedores de las papeletas en que cada tren comprendidos, los cuatro primeros premios resulten agraciados con los premios respectivos. Dedicado sorteo, para cuyo efecto se encuentran dados en cuatro lotes.

Manila, 14 de Julio de 1891.—Walfrido

MAYORIA GENERAL DEL APOSTADO

Y ESCUADRA DE FILIPINAS

El dia 20 del actual y siguientes tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros del Cavite los exámenes de Maquinistas para obtener dichas plazas eleven sus solicitudes al Sr. Comandante general del Apostado. Los documentos que justifiquen los requisitos de los arts. 30 y 31 del reglamento de la gacion mercante, coleccionado en 1.º de Agosto de 1889, Cavite, 9 de Julio de 1891.—Wenceslao

El Comisario de Guerra Interventor de utensilios militares de esta plaza.

Hace saber: que habiendo sufrido retraso la insercion en la Gaceta de esta capital del anuncio convocando licitadores para contratar por el término de tres años, el labado y planchado de las ropas de la Factoría de utensilios de esta plaza, y debiendo ser 30 dias los que median desde la publicacion del anuncio en el citado periódico oficial hasta el de la celebracion del acto, con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratacion en los servicios del ramo de Guerra; la subasta tendrá lugar el dia diez del próximo mes de Agosto á las nueve de su mañana, en vez del seis del mismo mes como en aquel se indica.

Manila, 14 de Julio de 1891.--Manuel de Ahumada.

El Comisario de Guerra Interventor de Utensilios Militares de esta Plaza.

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Intendente Militar de estas Islas en veintinueve de Abril último y con arreglo á las prescripciones del Reglamento vigente de contratacion de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes posteriores, se convoca á una pública licitacion para contratar el lavado y planchado de las ropas del servicio de Utensilios de la Factoría de esta Capital por el término de tres años á contar desde la aprobacion Superior del remate, cuyo acto tendrá lugar ante el Tribunal de subasta competente en esta Comisaría de Guerra sita, calle de Carballo núm. 2 (Binondo) el dia 6 de Agosto próximo á las diez en punto de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la citada dependencia todos los dias no feriados de nueve á doce de la mañana y al de precios límites que se publicará con la debida oportunidad.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado durante la primera media hora anterior á la expresada para el acto, é irán extendidas en papel del sello décimo arreglados al modelo que estampa al pie de este anuncio y acompañadas del talon de depósito correspondiente que justifique haber impuesto en la Caja de Depósitos de Manila la cantidad de trescientos treinta y siete pesos, sesenta y ocho céntimos; debiendo acreditarse además la capacidad legal del proponente con arreglo á lo espresado en el pliego de condiciones.

Manila, 3 de Julio de 1891.--Manuel de Ahumada.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. . . . N. . . . vecino de habitante en la calle de núm. enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precio límite para contratar por el término de tres años el lavado y planchado de las ropas del servicio de Utensilios, se comprometo á tomar á su cargo el servicio con la rebaja de tanto por ciento al precio límite anunciado.

Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el talon de depósito prevenido en la condicion 4.ª del pliego.

Firma y fecha del proponente.

Don Francisco de Castilla y Parreño, Coronel del vigésimo Tercio de la Guardia Civil.

Hace saber: que en virtud de autorizacion del Sr. General Subinspector de las armas generales de estas Islas, se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar en la calle Magallanes núm. 25, á las nueve en punto de la mañana del dia veinte de Julio próximo, al objeto de contratar prendas de vestuario que pueda necesitar este Tercio durante un año, de la clase que se consignarán ante la Junta económica y bajo mi presidencia, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el indicado punto de siete de la mañana á cinco de la tarde.

Para tomar parte en dicha licitacion, los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se espresa al pie de este anuncio, acompañadas de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

Manila, 18 de Junio de 1891.--Francisco de Castilla.

MODELO DE PROPOSICION.

D. F. de T. vecino de enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar prendas de vestuario, se comprometo á hacer dicho servicio con la rebaja de un (.) por ciento sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposicion, acompaña el correspondiente talon de depósito exigido como garantía en la condicion 4.ª del pliego.

Por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de su razon por el Ilmo Sr. Provisor Vicario general y Juez de Capellanias del Arzobispado, se manda sacar de nuevo á pública subasta, el dia miércoles

15 del actual, á las once en punto de la mañana, en los Estrados de este Tribunal Eclesiástico, con la baja del tercio de su primitivo tipo, ó sea en la cantidad de pfs. 161'33 6/8 el arrendamiento por un trienio de las tierras situadas en los pueblos de S. Fernando de Dilao y Pineda, pertenecientes á la Capellanía fundada por D.ª Ana Sarmiento, y bajo todas las demás condiciones contenidas en el pliego que desde esta fecha se halla de manifiesto en el oficio de mi cargo.

Manila, 3 de Julio de 1891.--Cuyugan.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Union, bajo el tipo en progresion ascendente de 824 pesos con 58 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 46, correspondiente al dia 15 de Febrero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de esta provincia, el dia 7 de Agosto próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.--Abraham García García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.er grupo de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion ascendente de 891 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 159, correspondiente al dia 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el dia 7 de Agosto próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.--Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion ascendente de 665 pesos con 82 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 120, correspondiente al dia 28 de Octubre de 1888, con las modificaciones introducidas en dicho pliego, en virtud del Superior Decreto de 18 de Julio del año próximo pasado, publicado en la Gaceta núm. 199 del dia 22 del mismo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Agosto próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.--Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Zamboanga, bajo el tipo en progresion ascendente de 306 pesos con 66 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 74, correspondiente al dia 15 de Marzo último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Agosto próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.--Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública para contratar el fletamento de un buque de vapor para el servicio de faros de estas islas, bajo el tipo en progresion descendente de 15600 pesos, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 69 correspondiente al dia 10 de Marzo último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Julio de 1891.--Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública para contratar las obras de reparacion del Tribunal del pueblo de Boac de la provincia de Mindoro, bajo el tipo en progresion ascendente de 2593 pesos 26 cént., y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 22 correspondiente al dia 22 de Enero último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Julio de 1890.--Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 6.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de 1386 pesos 72 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 132, correspondiente al dia 9 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Agosto próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.--Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del tercer grupo de la provincia de Union, bajo el tipo en progresion ascendente de 347 pesos con 85 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 160, correspondiente al dia 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Agosto próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.--Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del tercer grupo de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de 886 pesos 50 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 33, correspondiente al dia 2 de Agosto de 1886. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Agosto próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.--Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a subasta pública el arriendo del arbitrio de las pesquerias que existen en el pueblo de Paniqui y Labuey de la provincia de Tarlac, bajo el tipo en progresion ascendente de 894 pesos, con 97 céntimos anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 54 correspondiente al dia 23 de Agosto del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Morionas (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Julio próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.°, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 30 de Junio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de 2.254 pesos y 4 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 130, correspondiente al dia 7 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Agosto próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.°, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García García.

mon Santiago, Interventor que fué de la provincia de Masbate y Ticao, que debe presentarse por si ó por medio de apoderado en esta Tesoreria de mi cargo y Negociado de alcances y desfalcos, para enterarle de un asunto que le concierne.

Manila, 15 de Julio de 1891.—José Arizcun. 2

Edictos.

Nos el Doctor Don Silvino Lopez Tuñon, Provisor Vicario General y Juez de Capellanías del Arzobispado etc.
 Hacemos saber que por fallecimiento de su último poseedor el Presbítero D. Vicente Ponce de Leon, se halla vacante la Capellanía fundada por D. José Herrera Iglesias, del Patronato del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo Metropolitano de estas Islas, con el capital de tres mil seiscientos setenta y cinco pesos (ms. 3675.) impuestos a premio sobre fincas y carga de 20 misas anuales en sufragio del alma del fundador y las del Purgatorio: especialmente las de la obligacion de aquel; a cuyo goce son llamados: en primer término D. Manuel Félix Camus y Herrera; y si este no se dedicase para la Iglesia, el que de sus hermanos se dedique: en segundo lugar a falta de nietos del fundador, los parientes más cercanos del mismo; y en defecto de estos un español pobre que se quiera ordenar ó este ordenado y no tenga capellanía. En su virtud llamamos, citamos y convocamos a los que se consideren con derecho a dicho beneficio, para que en el término perentorio de 15 dias, contados desde la data de este edicto, se presenten en este Tribunal Eclesiástico por medio de Procurador Instruido y espasado con los documentos necesarios á deducir el que les asista, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Manila a 16 de Julio de 1891.—Doctor Silvino Lopez Tuñon.—Por mandato de su Sría., Vicente Cuyugan.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Intramuros, de fecha 16 del actual recaída en las actuaciones promovidas por la representacion de D. Vicente Gonzalez Maninang, en nombre de su esposa D.ª Eugenia Salvador y Padilla, sobre saca de testimonio de varios particulares, se cita y llama a D. Marcelo S. José, para que en el término de 9 dias, contados desde el día siguiente al de la publicacion del presente anuncio en la «*Gaceta*», comparezca en dicho Juzgado, a fin de practicar en él la diligencia mandada en dicha providencia, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, 16 de Julio de 1891.—José Moreno.

D. Juan Ramon Rodriguez Costas, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.
 Por el presente cito, llamo y emplazo a los testigos José Josep y Juan Benitez el primero vecino de Mariguina el segundo de Calacocan de la provincia de Manila, para que por el término de 9 dias contados desde la publicacion del presente en la «*Gaceta* oficial de Manila», se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 6421 sobre hurto, en la inteligencia que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará la causa parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Bulacan a 14 de Julio de 1891.—Juan R. Costas.—Por mandato de su Sría., Andrés Alvarez.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cayetano Galvez, indio natural y vecino de Bustos, de 43 años de edad, de estado casado, contribuyente en la Cabecera núm. 15 de D. Vicente de los Santos, de estatura baja, pelo y cejas negros, ojos parlos, nariz chata, barba regular, con algunas cicatrices de viruela y con una cicatriz notable en el labio superior, y Máximo Ramos, indio, natural y vecino de Bustos del barangay núm. 13 de D. Severo de Vera, soltero de 21 años de edad, de estatura baja, pelo y cejas negros, ojos parlos, nariz regular, cara redonda, color trigueño, cuerpo regular y barba nada, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicacion en la «*Gaceta* oficial de Manila», se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que les resultan en la causa núm. 8637 que se les sigue por robo de palay y apercibidos que de no hacerlo dentro del término señalado se les declarará contumaces y rebeldes, sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándose los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Bulacan a 14 de Julio de 1891.—Juan R. Costas.—Por mandato de su Sría., Andrés Alvarez.

Don Desiderio Montorio y Soriano, Juez de primera instancia de Nueva Ecija.
 Por el presente cito, llamo y emplazo a las personas que crean con derecho a 2 caballos de pelo castaño depositados en este Juzgado por virtud de la causa núm. 4833 contra Antonio de la Cruz y otro por hurto, a fin de que por el término de 15 dias, contados desde la fecha, se presenten en este mismo Juzgado con el documento justificado á declarar en la misma causa; apercibidos que de no hacerlo en el término señalado, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de S. Isidro, 6 de Julio de 1891.—Desiderio Montorio.—Por mandato de su Sría., Sandalio R. de los Rios.

Don Abdon V. Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Batangas, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fé.
 Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á los procesados ausentes Primitivo Castillo, Rogino Cabrera conocido por Zacarias y Sixto de Luna, vecinos todos del pueblo de Tananan de esta provincia, para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la «*Gaceta* de Manila», se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á defenderse de los cargos que les resultan en la causa núm. 12029 que instruye contra los mismos por robo en cuadrilla y homicidio, con apercibimiento de que si no lo verificaren dentro de dicho término, se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía y se entenderá con los estrados del Juzgado las actuaciones que les conciernan.

Dado en Batangas a 13 de Julio de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandato de su Sría., Ricardo Atienza, Anacleto Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á los dueños de una yegua de pelo castaño, depositada en el Tribunal de la Villa de Lipa, para que dentro de nueve dias, á contar desde la última publicacion de este edicto en la «*Gaceta* oficial de Manila» se presente en este Juzgado á declarar en causa núm. 12833 que instruye contra Mariano Comia (o) Montil por hurto; apercibidos de pararles los perjuicios que hubiere lugar en otro caso.

Dado en Batangas a 14 de Julio de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandato de su Sría., Ricardo Atienza, Anacleto Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á los ausentes Telesforo de los Reyes y Adrián Panaligan, vecinos de Banan de esta, reos de la causa núm. 1362 que instruye contra los mismos y otro por tentativa de robo con violencia, para que en el término de treinta dias, contados desde

la fecha de la última publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado á dar sus descargos en la mencionada causa; apercibidos de que en otro caso se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía y les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas a 14 de Julio de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandato de su Sría., Ricardo Atienza, Anacleto Magtibay.

Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon á los procesados ausentes nombrados Ramon y Santos del pueblo de Taal, para que en el término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la «*Gaceta* oficial de Manila», se presenten en este Juzgado á declarar en la causa núm. 3741 que contra ellos resultan en la causa núm. 3741 que se instruye contra Reg no Gamez por raptor, apercibidos de que en otro caso, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas a 15 de Julio de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandato de su Sría., Ricardo Atienza, Anacleto Magtibay.

Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon á la testigo ausente Hisbera Bendecio, de estado natural y vecina de Calatagan de esta provincia y residente en el barrio de Balabatican, comprension del mismo pueblo, para que por el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «*Gaceta* oficial de Manila», presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 3741 que se instruye contra Reg no Gamez por raptor, apercibidos de que en otro caso, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas, 15 de Julio de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandato de su Sría., Ricardo Atienza, Anacleto Magtibay.

Don Miguel Rodriguez Berriz, Juez de primera instancia del Distrito, que de estar en pleno de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.
 Por el presente cito, llamo y emplazo a la ausente María Tamaña, india, casada, de 32 años de edad, natural del pueblo de San Juan de la provincia de Batangas, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «*Gaceta* oficial de Manila», presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra ella resultan en la causa núm. 3741 que instruye por hurto en perjuicio de la causa hasta que se presentara ó fuere apercibido.

Dado en Tayabas a 13 de Julio de 1891.—Miguel Rodriguez Berriz.—Por mandato de su Sría., Gregorio Abas.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Castillo Avarion, indio, de unos 17 años de edad, natural y vecino de San Pablo provincia de la Laguna, hijo de D. José Gesmundo é hijo de Miguel y Averino, reo de la causa núm. 3740 que instruye por hurto en perjuicio de la causa núm. 3741, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «*Gaceta* oficial de Manila», presente en este Juzgado para contestar los cargos que contra ella resultan en dicha causa, apercibido que si así lo hiciera, se suspenda el curso de ella en justicia y de lo contrario, se suspondrá ella con respecto al mismo, hasta que se presente apercibido.

Dado en Tayabas a 14 de Julio de 1891.—Miguel Rodriguez Berriz.—Por mandato de su Sría., Gregorio Abas.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Sanbusna, conocido por Cadio, indio, soltero, natural de la provincia de la Laguna y vecino de Calatagan, reo de estatura baja, cuerpo delgado, pelo y ojos pardos, nariz y boca regulares, cara redonda, pelo trigueño y del barangay de D. Anastasio Orijal, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «*Gaceta* oficial de Manila», comparezca para contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 3733 que instruye por robo en cuadrilla y apercibido que si así lo hiciera se le oirá en justicia y de lo contrario se suspenderá el curso de ella en justicia, hasta que se presente ó fuere apercibido.

Dado en Tayabas a 15 de Julio de 1891.—Miguel Rodriguez Berriz.—Por mandato de su Sría., Gregorio Abas.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito, recaída en la causa núm. 3731 por asalto y robo en cuadrilla, se cita, llama y emplazo a D. Indio, soltero, de 27 años de edad, natural y vecino de la provincia de Batangas, labrador, y Doroteo de 14 años de edad, natural y vecino de dicho pueblo, para que por el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «*Gaceta* oficial de Manila», se presenten en este Juzgado para prestar declaracion en dicha causa, apercibidos de pararles los perjuicios que hubiere lugar si no lo verificaren.

Tayabas y Escribania de mi cargo 14 de Julio de 1891.—Gregorio Abas.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dicha con fecha de hoy en la causa núm. 3733 que se sigue en este Juzgado contra Mariano y Doroteo, para que por el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «*Gaceta* oficial de Manila», se presenten en este Juzgado con el documento justificado á declarar en la misma causa; apercibidos que de no hacerlo en el término señalado, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de S. Isidro, 6 de Julio de 1891.—Desiderio Montorio.—Por mandato de su Sría., Sandalio R. de los Rios.

Don José Quesada Quisada, primer Teniente en Batangas de la Línea Legaspi número 68 y Juez Instruido en Batangas, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «*Gaceta* oficial de Manila», se presente en este Juzgado a contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 3733 que instruye por robo en cuadrilla y apercibido que si así lo hiciera se le oirá en justicia y de lo contrario se suspenderá el curso de ella en justicia, hasta que se presente ó fuere apercibido.

Dado en Tayabas a 15 de Julio de 1891.—Miguel Rodriguez Berriz.—Por mandato de su Sría., Gregorio Abas.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á los dueños de una yegua de pelo castaño, depositada en el Tribunal de la Villa de Lipa, para que dentro de nueve dias, á contar desde la última publicacion de este edicto en la «*Gaceta* oficial de Manila» se presente en este Juzgado á declarar en causa núm. 12833 que instruye contra Mariano Comia (o) Montil por hurto; apercibidos de pararles los perjuicios que hubiere lugar en otro caso.

Dado en Batangas a 14 de Julio de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandato de su Sría., Ricardo Atienza, Anacleto Magtibay.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numerico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 18 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos.

CEMENTERIOS	ADULTOS		PARVULOS		TOTAL
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Paco (Nichos)	1	1	1	1	4
Loma (Cementerio general)	1	1	1	1	4
Tondo	1	1	1	1	4
Binondo	1	1	1	1	4
Santa Cruz	1	1	1	1	4
Sampaloc	1	1	1	1	4
Ermita	1	1	1	1	4
Malate	1	1	1	1	4
Dilao	1	1	1	1	4
Loma (Chinos)	1	1	1	1	4
TOTAL	12	12	12	12	48

Manila, 18 de Julio de 1891.—El Secretario, P. L. García Moreno.—Por mandato del Corregidor, Moraza.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.
 Por el presente se llama y hace saber á D. Ra-